

steilas

Aterriza como puedas

# PERSONAL INTERINO DE NAVARRA

Manual de  
supervivencia

Información

Diciembre 2019



[www.steilas.eus](http://www.steilas.eus)

# ¡Esta gestión de listas es tóxica, y no hay por dónde cogerla!

En los últimos meses hemos avanzado respecto a las condiciones laborales del personal interino (cobrar el verando tras trabajar 5 meses y medio, reconocimiento del grado de antigüedad...). Sin embargo, no podemos conformarnos con esta gestión de listas tan problemática que manejamos desde 2008. En su momento todos los sindicatos fuimos a huelga en contra de esta normativa tóxica, y 10 años después, nosotras seguimos defendiendo lo mismo.

Al estar las listas de contratación vinculadas al proceso de oposición, el sistema obliga al profesorado a presentarse al examen, poniendo patas arriba la vida de las personas con la consecuencia extrema de quedarse sin trabajo. Nosotras defendemos la oposición únicamente como herramienta para conseguir un puesto fijo, no como condición indispensable para trabajar.

Las listas de contratación tienen que ser algo vivo y actualizado, que además de desvincularse de la oposición, proponemos que se abran y rebaremen cada año. Todas las personas tienen que tener el derecho a aumentar su puntuación en las listas en función de sus méritos.

Defendemos, que en lugar de decenas de listas separadas por perfiles, idiomas o especialidades, haya una lista única integrada donde figuren todas las personas aspirantes y ejerzan su labor docente en función de las especialidades, idiomas y perfiles que aporten.



# ¡OTRA GESTIÓN DE LISTAS ES POSIBLE!

## ¡ESTO NO HAY POR DÓNDE COGERLO!

### Propuesta de gestión de STEILAS

Desvincular listas de oposiciones

Puntos extra al aprobar las oposiciones

Integración de especialidades, idiomas y perfiles

Tener en cuenta todas las opciones de las personas candidatas

Apertura de listas y rebaremación anual

Lista única e integrada, gestión única

Igualdad

Facilitar la conciliación

Proteger a las personas trabajadoras

Formación pública y gratuita

### Gestión del Departamento de Educación

Acceso enrevesado

Precariedad, eterna subordinación a las oposiciones

Listas desintegradas por idioma y perfil

Dificultades para cubrir sustituciones

Apertura arbitraria

Listas fósiles

Puntuación discriminatoria de la experiencia

Listas + OPE = estrés

48% de tasa de interinidad

Mercantilización de la formación



## Nuestra propuesta de gestión del personal interino

### Desvincular oposiciones y lista de contratación

- # Que las oposiciones sean el proceso para llegar sólo a plazas definitivas. Para otras necesidades (sustituciones, permisos, licencias...) disponer una lista baremada de personal contratado.
- # Sumar puntos para la lista de personal contratado al superar las pruebas de oposición.

### Lista abierta

- # Que los aspirantes puedan apuntarse al acabar sus estudios.

### Actualizar

- # Baremación de la lista cada año.
- # Incorporación de nuevos méritos y experiencia.

### Proteger

- # Tener en cuenta toda la experiencia laboral de los aspirantes.
- # Priorizar el trabajo realizado en la red pública.
- # Protección de las personas más vulnerables (por motivos de edad, enfermedades, conciliación familiar, etc).

### Equitatividad

- # Que puntúe igual la experiencia laboral en otras comunidades.

### Integración

- # Tener una única lista integrada.
- # Que cada aspirante pueda disponer de todas sus especialidades, idiomas y perfiles de la forma más justa y adecuada.

En **STEILAS** apostamos por una lista única integrada por cada Cuerpo en el que se tengan en cuenta todos los idiomas y habilitaciones o especialidades que posea cada persona.

# Normativa para la gestión de la lista de candidatas y candidatos a sustituciones

## (Orden Foral 51/2018)

Para trabajar en Centros Públicos hay que formar parte de las listas de sustitución gestionadas por el Departamento de Educación.

### Requisitos necesarios para entrar en listas

Para poder entrar a figurar en las listas de aspirantes a la contratación se deben cumplir unos requisitos generales:

- # Estar en posesión de DNI del Estado español o de otro estado de la Unión Europea. O haber contraído matrimonio con una persona que lo poseía así como sus ascendientes y descendientes. En caso de no poseer dicho DNI, deberán superar una prueba de nivel de conocimientos de castellano, salvo que estén en posesión del Diploma español (nivel superior).
- # No estar en situación de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, y no padecer enfermedad con limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.
- # No haber sido objeto mediante expediente disciplinario que le aparte del Servicio de cualquier Administración Pública u objeto de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.
- # Desde el curso académico 2016-2017 tanto para los llamamientos extraordinarios como para ingresar en las listas de Secundaria y Formación Profesional por medio de apertura de las mismas o mediante en SNE es necesario estar en posesión del antiguo CAP o el actual Máster de Secundaria. Igualmente, es necesario cumplir este requisito para presentarse a las oposiciones.
- # No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales.
- # En las contrataciones singulares, cuando no haya gente disponible, puede adjudicarse un puesto aunque la persona aspirante no cumpla todos los requisitos. En caso de que no cumpla todos, no figurará en listas al finalizar el contrato.

Necesario para gestiones online:

Disponer de DNI + PIN.

[Click aquí para su obtención](#)



Clave.

[Click aquí para su obtención](#)



## Gestión de listas de contratación

51/2018, de 7 de junio, BON 117 de 19 de junio de 2018

Tipos de listas	Requisitos	Puntuación/orden	Vigencia	Observaciones
<p>1. Lista de personas aprobadas sin plaza</p>	<p>Haber superado la fase de oposición en el correspondiente cuerpo, especialidad e idioma, pero no haber ingresado como funcionario.</p>	<p>Suma ponderada de las fases de oposición y concurso.</p>	<p>Hasta la aprobación de una nueva lista.</p>	<p>La 1ª de cada 3 plazas será para personas con discapacidad = 0 &gt; al 33% incluidas en la lista.</p>
<p>2ª Lista general de aspirantes a la contratación temporal</p>	<p><b>a) Presentadas al último procedimiento selectivo en el cuerpo, especialidad e idioma correspondiente, reuniendo estos requisitos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Haberse presentado al primer ejercicio.</li> <li>2. Tener puntuación positiva en la fase de oposición +0.</li> <li>3. Cumplir los requisitos de titulación (Anexo I, renovado). No necesario para quien estuviera antes en la lista.</li> <li>4. No estar excluida por falta de capacidad docente o de capacidad en la especialidad.</li> <li>5. Haber superado el ejercicio práctico en las especialidades en las que sea requisito para permanecer en listas.</li> </ol>	<p><b>Anexo II</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Experiencia docente previa (máximo 10 puntos).</li> <li>II. Formación académica (máximo 5 puntos).</li> <li>III. Otros méritos (máximo 2 puntos).</li> <li>IV. Nota de la fase de oposición (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición).</li> </ol>	<p>Hasta la aprobación de una nueva lista general de aspirantes tras la siguiente convocatoria de ingreso.</p>	<p>Si hubiese empates entre estos dos apartados se resolverían así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mayor puntuación del baremo de méritos en el orden en el que figuran en el Anexo II.</li> <li>2. Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos en el orden en el que figuran en el Anexo II.</li> <li>3. Orden alfabético del primer apellido (en su caso el segundo) según el último sorteo de letras.</li> </ol>
<p><b>b) Incluidas en la lista de aprobadas sin plaza o general del último procedimiento selectivo, reuniendo estos requisitos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Haberse presentado al primer ejercicio en el correspondiente cuerpo, especialidad o idioma.</li> <li>2. Tener puntuación positiva en la fase de oposición +0.</li> </ol> <p><b>c) Personas que hayan tenido al menos un contrato en el mismo cuerpo, especialidad e idioma durante el curso en el que se convocan pruebas selectivas y siga en la lista de personas aprobadas sin plaza o en la general.</b></p> <p><b>También se incorporarán a la lista general quienes figuren en las listas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Específicas.</li> <li>- De los Servicios Públicos de Empleo (SNE).</li> <li>- Provengan de contrataciones singulares.</li> <li>- Ofertas de contratación cuando acepten un contrato.</li> <li>- Las contratadas por listas a fines.</li> </ul>	<p><b>Anexo II</b></p> <p>Baremo en el cuadrante anterior.</p>	<p>Sin puntuación por detrás de los apartados anteriores en el orden en el que estaban en las listas de las que procedan.</p> <p>Sin puntuación por detrás de quienes ya figuren, ordenados por fecha, hora, minuto y segundo de incorporación en dicha lista y, en caso de empate, según el orden en el que figuraban en las listas por las que se les contrató.</p>	<p>Hasta la aprobación de una nueva lista general de aspirantes tras la siguiente convocatoria de ingreso.</p>	<p>La 1ª de cada 3 plazas será para personas con discapacidad = 0 &gt; al 33% incluidas en la lista.</p>

### ¡Atención!

A partir del curso 18/19, se extenderá el contrato a los meses de verano al personal interino que haya trabajado 5 meses y medio a lo largo del curso.

**Reordenación de la lista general:** En las especialidades e idiomas en las que no ha habido proceso selectivo en los dos últimos procedimientos selectivos de ingreso se aplicará el baremo vigente en el momento de la convocatoria. En los procedimientos selectivos cuyas pruebas tengan lugar con posterioridad al 1 de enero de 2019, salvo petición expresa en contrario, el Departamento mantendrá de oficio la nota más alta de las 3 últimas convocatorias desde 2012 en el correspondiente cuerpo, especialidad e idioma. Hasta ese momento, será requisito indispensable para permanecer en las listas concurrir a las oposiciones que se convoquen.

<p><b>3º Listas específicas por la apertura de listas o convocatoria de pruebas</b></p>	<p><b>a) Por apertura de listas:</b> Mediante apertura de listas presentando una solicitud y la acreditación de los requisitos exigidos para el cuerpo, especialidad e idioma (y perfil específico si fuera el caso).</p> <p><b>b) Por convocatoria de pruebas:</b> En todo caso, para los Cuerpos de Catedráticos y Profesorado de Música y Artes Escénicas se exigirá la superación de una prueba. Para las especialidades de la Formación Profesional y de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, según informe de la Dirección General. Formulario online</p>	<p>Nota media del título alegado. En caso de empate, se resolverá por orden de presentación de instancias.</p> <p>Según la puntuación total de la prueba (máximo de 10 puntos y carácter eliminatorio para quienes no superen la mitad. Si tiene dos o más partes, el carácter eliminatorio se predicará a cada parte). En caso de empate, por la puntuación total de la prueba.</p> <p>Si se realizan varias convocatorias, las seleccionadas en la posterior se incorporarán por detrás de quienes ya figuraban en la lista.</p>	<p>- Hasta la resolución de una nueva convocatoria de ingreso en el cuerpo, especialidad e idioma correspondiente.</p> <p>- Las nuevas listas específicas mediante pruebas anularán las listas específicas sin prueba que existieran.</p>	<p>- Se abrirán listas al menos 2 veces al año, garantizando que a lo largo de cada curso se abran todas las especialidades.</p> <p>- Tras la publicación de la convocatoria, habrá 20 días naturales para inscribirse. Se publicarán las listas provisionales para reclamaciones y subsanaciones durante 10 días hábiles. Tras ello, se publicarán las listas definitivas.</p>
<p><b>4º Aspirantes seleccionados por los Servicios Públicos de Empleo (SNE)</b></p>	<p>Cuando no existan personas en las listas el Departamento solicitará una relación de demandantes de empleo que reúnan los requisitos.</p>	<p>En el mismo orden establecido en la relación enviada por los servicios públicos de empleo.</p>	<p>Hasta la constitución de nuevas listas por el SPE. (Máximo 3 años).</p>	
<p><b>5º Contrataciones singulares</b> Estas ofertas se publican los jueves a las 14:00h en la página de educación. Se tramita online.</p>	<p>Por razones de urgencia y necesidad siempre que no haya personas en las listas se suscribirán contratos singulares con las personas más indicadas en función de su adaptación al puesto de trabajo, previo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de la Dirección del Centro con la necesidad y urgencia de cubrir el puesto de forma inmediata.</li> <li>- Informe de la Unidad del Departamento con la constancia de haber agotado todas las listas y los motivos.</li> <li>- Autorización escrita del órgano competente para proceder a la contratación singular.</li> </ul>			



## Procedimiento para entrar en listas

En estos momentos existen cuatro vías para entrar en las listas de contratación:

**# Presentándose a las pruebas de oposición:** quienes se presenten a la OPE y obtengan una puntuación positiva (>0), siempre y cuando cumplan con los requisitos de titulación de la especialidad. Los candidatos que no tengan la especialidad y consigan puntuación positiva, se quedarán detrás de las personas que tengan la especialidad.

Detrás de todos estos estarán las personas que hayan tenido al menos un contrato en el mismo cuerpo, especialidad e idioma durante el curso en el que se convocan pruebas selectivas, en todo momento sin puntuación y en el orden en el que figuraban en las listas por las que se les contrató.

**# A través de las listas específicas:** se abrirán al menos, dos veces al año y se garantizará abrir todas las especialidades, al menos una vez, durante el curso académico. Una vez publicada la convocatoria se dispondrá de 20 días naturales para inscribirse y una vez publicadas las listas provisionales habrá un plazo de 10 días para hacer reclamaciones. Al finalizar este proceso se publicarán las listas definitivas.

**# Mediante las listas gestionadas por el SNE.** Cuando se acaban las listas del Departamento, la Administración sumará a las personas demandantes de empleo que cumplan los requisitos que se pidan. Si el Departamento de Educación oferta un contrato a una persona inscrita en alguna de estas dos listas, el curso siguiente pasará automáticamente a la lista general.

**# A través de los llamamientos extraordinarios de los jueves.** En el decreto que regula la gestión de las listas se contempla que "excepcionalmente" y "siempre que no haya aspirantes en las listas" el Departamento puede realizar contrataciones específicas a personas que se adapten al perfil exigido. Los jueves a las 14:00 horas, se publican las plazas que se ofertan en su página web. En este caso las personas aspirantes deben rellenar un formulario online antes de las 10:00 horas del viernes. Para la adjudicación se tiene en cuenta primero si la persona solicitante figura en alguna de las listas de contratación de dicha especialidad e idioma y en caso de no ser así, se otorga la plaza a quien envía antes el formulario.

Ficha web  
apertura listas



Llamamiento web  
extraordinario jueves



## Puestos de difícil provisión

Los puestos de difícil provisión son aquellos en los que el Departamento tiene dificultades para encontrar personal, y por tanto, ofrece una serie de ventajas a las personas que resulten adjudicatarias de dichos puestos.

En concreto, la Administración se compromete a contratarles como mínimo, durante tres cursos, a pesar de que esa plaza durante ese periodo fuese ocupada por una persona funcionaria. Cuando esto suceda el Departamento colocará a esa persona en otro centro escolar.

No obstante, durante la primera quincena del mes de mayo de cada curso escolar, las personas que prestan servicios en un puesto de difícil provisión pueden renunciar a continuar. En ese caso, a partir del curso siguiente, pasaría a figurar como disponible en el puesto que le corresponda en la lista.

Una vez transcurridos los tres cursos escolares, a no ser que una persona funcionaria ocupase esa plaza de difícil provisión, la persona contratada podrá permanecer en el puesto hasta que la plaza sea cubierta, de forma provisional o definitiva.

El Departamento de Educación considera puestos de difícil provisión los siguientes destinos:

- # Educación Infantil y Primaria: Burguete, Espinal, Erro, Garralda, Luzaide, Otsagabia, Roncal y Zugarramurdi.
- # Educación Secundaria: Arantza, Betelu, Goizueta y Urdax-Zugarramurdi.
- # Centros en los que se está implantando el modelo D: Allo, Ancín, Caparroso, Lodosa, Olite y Peralta.
- # Centros de Infantil, Primaria y Secundaria: Figarol, IES Huarte, los centros de Pamplona-Iruña García Galdeano, Nicasio de Landa y San Francisco (modelo A y G); Rochapea, San Jorge, Sesma y Zudaire.
- # Especialidades de Secundaria y FP en centros con FB Básica, FP Especial y nuevos ciclos.

## Excepciones al régimen general

La normativa que regula la gestión de listas de aspirantes prevé diferentes supuestos en los que las adjudicaciones se lleven a cabo de una manera distinta a la norma general. Además de los ya mencionados puestos de difícil provisión, donde la Administración se compromete ofertar contratos por tres cursos, existen otros dos supuestos donde la normativa se aplica de una manera especial:

# En los casos en los que **una persona está realizando una sustitución** y concluye su contrato por la reincorporación de la persona titular, **si en un plazo inferior a 20 días vuelve a surgir la necesidad** de sustitución, se llamará a la misma persona, siempre y cuando ésta no haya firmado un nuevo contrato.

# Cuando una persona tenga formalizado un contrato a jornada parcial, **si en el mismo centro surge una necesidad** en esa especialidad o en otra distinta que pueda impartir, se le ofertará preferentemente a esta persona.

## Causas de renuncia justificada

Existen diferentes casos en los que el Departamento admite que la persona aspirante rechace una oferta de trabajo sin perder su puesto en la lista:

# **Plazas itinerantes.**

# En las adjudicaciones telemáticas masivas de junio y agosto se podrán rechazar plazas de una jornada inferior al 80% (<15 sesiones en Enseñanzas Medias, <20 en Infantil y Primaria). En ofertas de contratación posteriores a las adjudicaciones masivas (durante el curso) se podrán rechazar plazas inferiores al 50% de la jornada completa. (<9 sesiones en Enseñanzas Medias, <12 en Infantil y Primaria).

# Plazas que **incluyen perfiles específicos** o que se debe impartir clase en plazas que completen horario con Música, Educación Física, Idioma Moderno, Vascuence en centros de castellano, u otras especialidades que incluyan habilidades instrumentales o técnicas.

# **Plazas de centro penitenciario.**

## Adjudicación Telemática de Plazas (ATP)

# En estas convocatorias **solamente podrán participar aquellas personas que se encuentren como "disponibles" en las correspondientes listas.** Además será necesario tener el número de DNI y PIN de la Hacienda Navarra o el certificado digital y DNI electrónico o "cl@ve".

# Una vez publicada la convocatoria algunas aspirantes estarán **obligadas** a participar (las primeras en la lista y que tengan el perfil necesario) mientras que el resto de las personas en listas podrán participar de manera voluntaria.

# **Quienes tengan participación obligatoria y no elijan ninguna de las plazas que se les ofertan, se considerará que renuncian, por lo que pasarán a la situación de "no disponible" durante todo el curso académico.** Sin embargo, existe una única posibilidad por curso de cambiar de situación "no disponible" a "disponible" mediante instancia y en ningún caso antes del día siguiente a la oferta a la que se renunció o no se cogió. Si se vuelve a renunciar a una plaza obligatoria (sin causa justificada), esa personas pasará a estar como "no disponible" en todas las listas durante ese curso.

**¡Cuidado!** Una vez aceptado un contrato, su renuncia puede suponer la expulsión de todas las listas. Si la renuncia al contrato se realiza con un plazo mínimo de preaviso de 15 días naturales, únicamente se es excluida de la lista en la que se está trabajando, pasando a "disponible" en el resto de las listas en las que se figure.

# **El resto de aspirantes podrán participar de manera voluntaria, y si las personas que están por delante no optan a las plazas, se les asignará la plaza.**

# **Todos los lunes, miércoles y viernes a las 13:00 horas se publicarán los puestos ofertados.** El plazo para participar se cerrará a las 10:00 horas del próximo día (en las convocatorias de los viernes el plazo se alargará hasta el lunes).

## Exclusión de las listas

Dentro de las diversas causas que pueden derivar en la expulsión, diferenciamos dos grupos:

### 1. Motivos para excluir de todas las listas a cualquier persona interina antes de empezar a trabajar:

- # No suscribir el contrato tras haberlo aceptado mediante la ATP (sin un preaviso de 15 días naturales).
- # Renunciar al contrato firmado con el Departamento o abandonar el puesto de trabajo (sin un preaviso de 15 días naturales).

### 2. Supuestos en los cuales se puede expulsar a una persona interina durante su ejercicio docente son los siguientes:

- # Haberle sido rescindido el contrato mediante informe de la Dirección del centro durante los dos meses de prueba del contrato.
- # Haber sido rescindido un contrato por causas derivadas de una falta de capacidad o de una adaptación al puesto de trabajo desempeñado.
- # Haber sido nombrado funcionario en prácticas o de carrera tras superar un proceso de oposición docente en cualquier Comunidad Autónoma del Estado español. En este caso, la persona aspirante será excluida de todas las listas pertenecientes a un Cuerpo docente del mismo nivel o inferior a aquél en el que haya sido nombrado funcionario en prácticas o funcionario de carrera.
- # Haber cumplido la edad de jubilación. Si la persona quiere seguir ejerciendo la docencia una vez alcanzada la edad de jubilación, deberá presentar solicitud anual de prórroga ante el Servicio de Recursos Humanos.



## Normativa

### Funcionamiento de las listas, especialidades...



#### Normativa básica

Orden Foral 51/2018 del 7 de junio, gestión de las listas de interinos e interinas.



#### Adjudicaciones de plazas (ATP)



#### Condiciones generales de trabajo

Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.



#### Funcionamiento de los centros

RESOLUCIÓN 389/2019, de 25 de junio, del Director General de Educación, por la que se aprueban las instrucciones que van a regular, durante el curso 2019-2020, la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.